| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 13 de noviembre de 2026** |
|---|---|
| **Área solicitante:** | Secretaria de Integración Social |
| **Secretario de Despacho/Jefe de oficina:** | ALEX BENICIO PEREA MURILLO |
| **Objeto contractual:** | CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE UN ABOGADO DE APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE 2026 EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO |

**DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

*En cumplimiento con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó procedió a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la preparación de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El articulo 3 de la Ley 80 de 1993, expresa que " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Que igualmente el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Que el inciso 2do del articulo 1 del Decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o juridicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario o los grados de especialidad, no son suficientes. Para el caso se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. Bajo el **Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2024 – 2027 "Chocó en ruta hacia el progreso"** ...se estructura

en 5 Macrocompromisos, a los cuales se asocian los diferentes sectores de inversión. En cada Macrocompromiso, y por sectores, se relacionan los programas, las apuestas e iniciativas estratégicas, los indicadores priorizados y sus respectivas metas para el cuatrenio…

El **Macrocompromiso 1** del Plan de Desarrollo, *"Infraestructura para el desarrollo, el bienestar social y la promoción de la calidad de vida"*, del cual hace parte el sector **Educación**, se plantea bajo la perspectiva de articular un conjunto de elementos que estructuran un enfoque integral orientado a promover el bienestar social y a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población del departamento, a través del direccionamiento de la inversión hacia el acceso, la permanencia y la calidad educativa. En desarrollo de dicho Macrocompromiso, el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** se enmarca en el programa *"Oportunidades educativas sin barreras"*, como estrategia de acceso con permanencia a los establecimientos educativos.

En cuanto a su alcance funcional, el Plan de Desarrollo señala que, con los complementos alimentarios que ofrece el programa, se contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados como estudiantes en el SIMAT, con un enfoque diferencial étnico y territorial que promueve la soberanía alimentaria, avanzando en la meta de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida y sosteniendo su cobertura universal.

Conforme a la página **140** del mismo instrumento, la **Secretaría de Integración Social** desarrolla su gestión institucional mediante siete (7) programas estratégicos, entre ellos el programa (6) **Alimentación Escolar**. En la estructura departamental, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se encuentra adscrito a la Secretaría de Integración Social, dependencia que lo opera y administra como complemento del servicio educativo a cargo del sector Educación, articulándose con la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional, responsable de los lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones mínimas de calidad e inocuidad del programa.

Asimismo, la operación del PAE se articula con las instituciones educativas oficiales de los distintos municipios del departamento, los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y el registro y focalización de los titulares de derecho a través del SIMAT, lo que evidencia el amplio alcance y la responsabilidad institucional que ejerce la dependencia en la supervisión, el monitoreo y el seguimiento del programa en terreno.

Dada la amplitud y el volumen de las acciones, la cobertura territorial y la operación diaria del PAE, resulta necesario fortalecer este programa misional, adscrito a la Secretaría de Integración Social, con recurso humano calificado que apoye la supervisión, el monitoreo y el seguimiento de la prestación del servicio en las instituciones educativas, así como la verificación del cumplimiento de los estándares y la ejecución territorial del programa. De esta manera, la presente contratación contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional de la dependencia y al cumplimiento del citado **Macrocompromiso 1**, en el sector Educación, programa *"Oportunidades educativas sin barreras"*, en particular a la meta de reducción de la tasa de deserción en el sector oficial (de 4,29% a 2,68%), conforme a las competencias asignadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

en 5 Macrocompromisos, a los cuales se asocian los diferentes sectores de inversión. En cada Macrocompromiso, y por sectores, se relacionan los programas, las apuestas e iniciativas estratégicas, los indicadores priorizados y sus respectivas metas para el cuatrenio…

El **Macrocompromiso 1** del Plan de Desarrollo, *"Infraestructura para el desarrollo, el bienestar social y la promoción de la calidad de vida"*, del cual hace parte el sector **Educación**, se plantea bajo la perspectiva de articular un conjunto de elementos que estructuran un enfoque integral orientado a promover el bienestar social y a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población del departamento, a través del direccionamiento de la inversión hacia el acceso, la permanencia y la calidad educativa. En desarrollo de dicho Macrocompromiso, el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** se enmarca en el programa *"Oportunidades educativas sin barreras"*, como estrategia de acceso con permanencia a los establecimientos educativos.

En cuanto a su alcance funcional, el Plan de Desarrollo señala que, con los complementos alimentarios que ofrece el programa, se contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados como estudiantes en el SIMAT, con un enfoque diferencial étnico y territorial que promueve la soberanía alimentaria, avanzando en la meta de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida y sosteniendo su cobertura universal.

Conforme a la página **140** del mismo instrumento, la **Secretaría de Integración Social** desarrolla su gestión institucional mediante siete (7) programas estratégicos, entre ellos el programa (6) **Alimentación Escolar**. En la estructura departamental, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se encuentra adscrito a la Secretaría de Integración Social, dependencia que lo opera y administra como complemento del servicio educativo a cargo del sector Educación, articulándose con la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional, responsable de los lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones mínimas de calidad e inocuidad del programa.

Asimismo, la operación del PAE se articula con las instituciones educativas oficiales de los distintos municipios del departamento, los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y el registro y focalización de los titulares de derecho a través del SIMAT, lo que evidencia el amplio alcance y la responsabilidad institucional que ejerce la dependencia en la supervisión, el monitoreo y el seguimiento del programa en terreno.

Dada la amplitud y el volumen de las acciones, la cobertura territorial y la operación diaria del PAE, resulta necesario fortalecer este programa misional, adscrito a la Secretaría de Integración Social, con recurso humano calificado que apoye la supervisión, el monitoreo y el seguimiento de la prestación del servicio en las instituciones educativas, así como la verificación del cumplimiento de los estándares y la ejecución territorial del programa. De esta manera, la presente contratación contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional de la dependencia y al cumplimiento del citado **Macrocompromiso 1**, en el sector Educación, programa *"Oportunidades educativas sin barreras"*, en particular a la meta de reducción de la tasa de deserción en el sector oficial (de 4,29% a 2,68%), conforme a las competencias asignadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Por lo que es necesario intervenir con personas calificadas para el logro de ese cometido institucional, es así que, verificando el plan anual de adquisiciones del año de 2026, se constató que la Gobernación del Chocó incluyo el objeto que se pretende contratar.

***Opción más favorable para resolver dicha necesidad***

**Desde el punto de vista técnico.** *La opción más favorable para resolver la necesidad es la de contratar Un ABOGADO y contar con el recurso humano idóneo para que brinde servicios profesionales: EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.*

**Desde el punto de vista jurídico**. *La opción más favorable es la de contratar directamente la prestación de servicios, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las actividades a desarrollar por el contratista, en el área en que se ejecutará la labor. La contratación se llevará a cabo conforme a lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa certificación de la idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, atendiendo a lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009 "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.*

**Desde el punto de vista económico**. *Se pactarán los honorarios, conforme a la tabla fijada por la Gobernación del Choco, mediante la Resolución No. 0181 del 14 de febrero de 2024, la cual se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados anteriormente para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.*

1. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE UN ABOGADO DE APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE 2026 EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| F – SERVICIOS | 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 11- Servicios de recursos humanos | 16 – servicios de personal temporal | 80111604– Necesidades de dotación de personal técnico temporal |

**Plazo:** El contrato tendrá una duración de **UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS** a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**Lugar de ejecución:** De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de **Quibdó** en el Departamento del Chocó y/o donde se requiera según el supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES: A. Obligaciones generales: 1.** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. **6.** Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **9.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **10.** Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. **11.** Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **12**. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **13.** Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **14.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual. **B: Obligaciones Específicas:** Realizar apoyo jurídico a los programas y procesos que se adelantan en la Secretaría de Integración Social, especialmente al asignado por el secretario del Despacho, en el marco del ciclo de las políticas públicas orientadas a la población vulnerable. 2. Apoyar la proyección y el seguimiento de los derechos de petición, tutelas y demás requerimientos de competencia de la Secretaría de Integración Social. 3. Brindar apoyo en la elaboración de informes requeridos por el supervisor, especialmente los solicitados por los entes de control y la Gobernación del Chocó. 4. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a las solicitudes de otras instituciones públicas y privadas y de la comunidad, en el marco de las competencias de la Secretaría. 5. Apoyar jurídicamente la revisión y proyección de los documentos, actos administrativos y demás soportes que se requieran en el desarrollo de los programas y proyectos de la dependencia. 6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual, las metas y los objetivos trazados por la Gobernación del Chocó a través de la Secretaría de Integración Social. **OBLIGACION DE ENTREGA Y EMPALME:** Al finalizar la ejecución del contrato, por tiempo normal, vencimiento del plazo, liquidación o cualquier otra causa, el contratista deberá realizar entrega formal al supervisor o al funcionario que este designe de todos los documentos, expediente, informes, bases de datos, archivos físicos y digitales, usuarios institucionales, claves de acceso, elementos devolutivos, bienes de consumo no utilizados, equipos, herramientas, materiales y demás insumos que le hayan sido suministrados o que haya administrado durante la ejecución contractual. Igualmente, deberá hacer un informe final de actividades y cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera, efectuar el respectivo empalme o transferencia de conocimiento, dejando constancia escrita de la entrega realizada mediante acta suscrita por las partes. La suscripción del acta de entrega constituirá requisito para la expedición de la certificación final de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- **Modalidad de selección:** Contratación Directa
- **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales.

En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar, la modalidad de contratación es directa de acuerdo con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal disponen:
***LEY 1150 DE 2007:***

***ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
*(...)*
*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*
***Decreto compilatorio 1082 de 2015***

***Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado y lo establecido en la Resolución N°. 0181 del 09 de febrero del 2024, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0159 del 07 de febrero de 2014, que establece la tabla de honorarios para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Chocó, vigencia fiscal 2024" y conforme a la formación y experiencia, se determina que para esta contratación se aplicara la categoría **8** Perfil (ABOGADO) por lo cual se fija como honorarios mensuales la suma **de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE.**

Por lo tanto, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 4.586.666) M/CTE.** *Parágrafo: En caso de requerirse que el contratista se traslade a un lugar diferente*

*al pacto para la ejecución del contrato la gobernación reconocerá los gastos de transporte, alojamiento y alimentación para lo cual se requerirá certificación expresa del supervisor del contrato.*

*Certificado de Disponibilidad: Para cubrir la presente necesidad de contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº. **7477** del 14 de octubre de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.*

**Forma de pago:** La Gobernación del Departamento del Chocó realizará el pago del contrato que se suscriba de la siguiente manera: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales **TRES MILLONES DOSCIENTOS ($3.200.000) M/CTE y un pago equivalente a TRECE (13) días por el valor de un MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.386.666) M/CTE** realmente ejecutados, previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1)" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema. | Probable | Menor | Alto | Alta |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible | Mayor | Alto | Alta |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable | Moderado | Medio | Media |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable | Insignificante | Baja | No | Grupo de Contratos | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 2 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Grupo de Contratos y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 3 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 4 | GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro | Insignificante | Baja | No | CONTRATISTA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

## 9. CRITERIOS AMBENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

El contratista deberá cumplir con las disposiciones ambientales vigentes y adoptar medidas orientadas a la prevención, mitigación y control de impactos ambientales derivados de la ejecución contractual.

**9.1 Obligaciones Ambientales Específicas:** a).- Promover prácticas de uso eficiente de los recursos naturales, de energía y recursos tecnológicos durante la ejecución de las actividades contractuales, b).- Acatar las políticas ambientales y demás directrices institucionales adoptadas por la entidad durante la ejecución del contrato. c).- Mantener ordenados y limpios los espacios de trabajo asignados, contribuyendo a la conservación de las instalaciones y al adecuado manejo de los residuos. d).- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda generar impactos ambientales negativos durante la ejecución de las actividades contratadas.

**10. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la **Secretaría de Integración Social** o a quien el Gobernador del Chocó delegue por escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el articulo 4 de la Ley 80 de 1993 y tos articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Asi mismo, deberá verificar que previo a la certificación de la expedición final de cumplimiento del contrato y la suscripción del acta de terminación, cuando haya lugar el contratista haya efectuado la entrega formal de todos los documentos, archivos físicos y digitales, bases de datos, informes, claves de acceso institucionales, bienes, equipos, elementos, insumos y demás información o recursos que le hayan sido confiados o que se hayan generado con ocasión de la ejecución contractual. Dicha entrega deberá constar mediante acta de

entrega, informe de empalme o documento equivalente, el cual deberá incorporarse al expediente contractual como soporte del cierre del contrato.

**11. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública, impresa del SIGEP.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato de la Función Pública.
- Certificados de formación académica que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de experiencia
- Copia de la tarjeta profesional en casos que aplique
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de verificación de los antecedentes judiciales.
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Certificado médico laboral
- Certificado de antecedente de la profesión en los casos que aplique
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

**12. APROBACIONES**

Dado en Quibdó en **noviembre de 2026**.

| | |
|---|---|
| **Firma:** | |
| **Nombre** | **ALEX BENICIO PEREA MURILLO** |
| **Cargo:** | Secretario de Integración Social |

Elaboró: Christian Alejandro Perez Figueroa / Abogado – secretaria de Integración Social Christian Perez

Revisó: Patricia Escobar Miranda / Profesional Universitario